"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ELL-ONE SHIOOS

RESOLUCIÓN NÚMERO COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SECRETARÍA **MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES** (SEMARNAT) DERIVADA LAS SOLICITUDES DE BU 2099404 MORNACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600203619, 0001600204119 0001600203719

en austrigations

ANTECEDENTES

I. El 21 de mayo de 2019, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC) la siguientes solicitudes de acceso a información con números de folio:

0001600203619:

"Solicito escaneo en formato digital, de la siguiente resolución emitida por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres, en el estado de Nayarit, mismos que adjunto en el siguiente archiv." (Sic.)

Anexo:

"Solicito escaneo en formato digital, de la siguiente resolución emitida por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres, en el estado de Nayarit, mismos que adjunto en el siguiente archivo." (Sic.)

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON	TIPO DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN NÚMERO
43432	Cornejo Cornejo Elisa	FORMATO ÚNICO Prórroga de concesión y/o modificación a las bases y	372/19
	no tas.	condiciones de la	P. C.

0001600204119:

"Solicito escaneo en formato digital, de la siguiente resolución emitida por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres, en el estado de Jalisco, mismos que adjunto en el siguiente archivo." (Sic.)

continues in the continue at a specific

confidencias

Anexo:

MSolicito escaneo en formato digital, de la siguiente resolución emitida por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ON A CIVE DE LOCAD

RESOLUCIÓN NÚMERO 283/2019 COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SECRETARÍA MEDIO **AMBIENTE NATURALES** RECURSOS (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE 1930 P.O. 2012 AND MORE MORE AND INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600203619. 0001600204119 0001600203719

> Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres, en el estado de Jalisco, mismos que adjunto en el siguiente archivo." (Sic.)

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON	TIPO DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN NÚMERO
38697	Nieto Reynoso Mauricio	FORMATO ÚNICO Prórroga de concesión y/o modificación a	466/19
	i 1 Mero de la Arrio de la Mero de 1 mero de la	las bases y condiciones de la	

..." (Sic.)

0001600203719:

"Solicito escaneo en formato digital, de la siguiente resolución emitida por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres, en el estado de Jalisco, mismos que adjunto en el siguiente archivo." (Sic.)

Anexo:

"Solicito escaneo en formato digital, de la siguiente resolución emitida por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres, en el estado de Jalisco, mismos que adjunto en el siguiente archivo." (Sic.)

EXPEDIENTE	NOMBRE O	TIPO DE	RESOLUCIÓN
	RAZON	SOLICITUD	NÚMERO
45629	Sánchez Dueñas Luz Elena	Concesión	370/19

еп.» (Sic.)

Que mediante el oficio número Oficio/SGPA/DGZFMTAC/1626/2019 del 31 de mayo de 2019 firmado por la Directora General de la DGZFMTAC. informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada correspondiente al expediente 43432; ya que contienen información clasificada como confidencial relativa a datos personales, lo anterior de conformidad con lo establecido por el Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

TEDIO AMBIENTE COMITÉ DE

DRIMUM ROUND TO TAKE

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 283/2019 TRANSPARENCIA DE SECRETARÍA MEDIO AMBIENTE 2011 RECURSOS **NATURALES** (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600203619, 0001600204119 0001600203719

THE SHIP, THE COLORS OF SAME

Pública (LFTAIP) y el **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, como se describe en el siguiente cuadro:

		CLASH CLANG
DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Constancias y	La información	Artículo 113 fracción I de la
documentos	solicitada contiene	Ley Federal de
contenidas en el	DATOS	Transparencia y Acceso a
expediente 43432,	PERSONALES	la Información Pública.
en virtud de que	concernientes a	Artículo 116 de la Ley de
contienen DATOS	personas físicas	General de Transparencia
PERSONALES, de	identificadas o	y Acceso a la Información
la persona física,	identificables,	Pública. Así como de los
titular de la	consistentes en:	lineamientos trigésimo
misma.	a .	octavo, cuadragésimo y
	domicilio particular.	cuadragésimo primero de
territorio de la companya de la comp		los Lineamientos
	-6	Generales en Materia de
	:- h	Clasificación y
		Desclasificación de la
		Información, así como
± 2 - (3) - 2-	21 1	para la elaboración de
e n v		Versiones Públicas.

..." (Sic.)

Que mediante el oficio número Oficio/SGPA/DGZFMTAC/1637/2019 del 31 de mayo de 2019 firmado por la Directora General de la DGZFMTAC, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada correspondiente al expediente 38697; ya que contienen información clasificada como confidencial relativa a datos personales, lo anterior de conformidad con lo establecido por el Artículo 113 fracción I de la (LFTAIP) y el Artículo 116 de la (LGTAIP), así como el Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de

MEDIO AMBIENTE

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

en 1500 in 160

RESOLUCIÓN NÚMERO 283/2019 COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SECRETARÍA **MEDIO AMBIENTE NATURALES RECURSOS** (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600204119 0001600203619. 0001600203719

la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, como se describe en el siguiente cuadro:

"

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Constancias y	La información	Artículo 113 fracción I
documentos	solicitada contiene	de la Ley Federal de
contenidas en el	DATOS PERSONALES	Transparencia y Acceso
expediente 38697 ,	concernientes a	a la Información
en virtud de que	personas físicas	Pública.
contienen DATOS	identificadas o	Artículo 116 de la Ley
PERSONALES, de	identificables,	de General de
la persona física,	consistentes en:	Transparencia y Acceso
titular de la	domicilio particular	a la Información
misma.		Pública. Así como de los
		lineamientos
protection and all to		trigésimo octavo,
		cuadragésimo y
traverniet verbiege.		cuadragésimo primero
enrique la record	N 2	de los Lineamientos
saming and apparent	a case affine management	Generales en Materia
	100	de Clasificación y
		Desclasificación de la
		Información, así como
		para la elaboración de
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Versiones Públicas.

..." (Sic.)

IV. Que mediante el oficio número Oficio/SGPA/DGZFMTAC/1639/2019 del 31 de mayo de 2019 firmado por la Directora General de la DGZFMTAC, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada correspondiente al expediente 45629; ya que contienen información clasificada como confidencial relativa a datos personales, lo anterior de conformidad con lo establecido por el Artículo 113 fracción I de la (LFTAIP) y el Artículo 116 de la (LGTAIP), así como el Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, como se describe en el siguiente cuadro:



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DERIVADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 283/2019 COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS **NATURALES** (SEMARNAT) LAS DE SOLICITUDES TO MORRA DE POLIO INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO (##X610001600203619, 0001600204119 0001600203719

Control of the state of the sta

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL	
Constancias y documentos contenidas en el expediente 45629, en virtud de que contienen DATOS PERSONALES, de la persona física, titular de la misma.		Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.	

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información confidencial que realicen los titulares de las Áreas de la SEMARNAT, en los términos que establecen los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,65, fracción II; 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la LFTAIP; 44, fracción II; 103, primer párrafo y 137, segundo párrafo LGTAIP, así como el vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

0.0405.303.006

RESOLUCIÓN NÚMERO 283/2019 TRANSPARENCIA DE SECRETARÍA MEDIO **AMBIENTE** DE RECURSOS **NATURALES** (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE A DE PORTRADA MODERAMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600204119 ,ereaccine at 0001600203619. 0001600203719

- Oue la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y primer párrafo del 11. artículo 116, de la LGTAIP, establecen que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- Que el primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP y el primer párrafo del III. artículo 120 de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- Que en la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- Que en los oficios con número Oficio/SGPA/DGZFMTAC/1626/2019, Oficio/SGPA/DGZFMTAC/1637/2019 y Oficio/SGPA/DGZFMTAC/1639/2019, la DGZFMTAC indicó que los documentos solicitados contienen datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto; al respecto este Comité considera que es un dato personal concerniente a una persona física, a través del cual puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la **LGTAIP**: lo anterior, sustentado en los Criterios y Resoluciones emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se expone a continuación:

Dato Personal	Sustento Sustento	
Nacionalidad	Que el INAI estableció en las Resoluciones RRA 1024/16 y RRA 0098/17, que la nacionalidad es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría	



MEDIO AMBIENTE

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 283/2019 COMITÉ DE TRANSPARENCIA SECRETARÍA MEDIO AMBIENTE DE **RECURSOS NATURALES** (SEMARNAT) **DERIVADA** DE LAS SOLICITUDES INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600203619, 0001600204119 0001600203719

Dato Personal	Sustento
	su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico. Por lo anterior, este Instituto considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
	Que en las Resoluciones , RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio , al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma.
Domicilio	Dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

VI. Que en los oficios con número Oficio/SGPA/DGZFMTAC/1626/2019, Oficio/SGPA/DGZFMTAC/1637/2019 y Oficio/SGPA/DGZFMTAC/1639/2019, la DGZFMTAC manifestó que los documentos solicitados contienen datos personales clasificados como información confidencial consistentes en nacionalidad y domicilio; lo anterior es así ya que estos fueron objeto de análisis en las Resoluciones emitidas por el INAI, mismas que se describieron en el Considerando que antecede, en las que el INAI concluyó que se trata de datos personales.

Con base a los razonamientos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información confidencial, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

A

TO BE THE PARTY OF THE PARTY OF

MEDIO AMBIENTE

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 283/2019 COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SECRETARÍA DE MEDIO **AMBIENTE RECURSOS NATURALES** (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600203619. 0001600204119 0001600203719

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Derivado del análisis lógico-jurídico se CONFIRMA la clasificación de información confidencial señalada en el Considerando VI, de la presente Resolución por tratarse de datos personales como lo señala la DGZFMTAC, en Oficio/SGPA/DGZFMTAC/1626/2019, número los oficios con Oficio/SGPA/DGZFMTAC/1637/2019 y Oficio/SGPA/DGZFMTAC/1639/2019; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá poner a disposición del solicitante una versión pública de la información que contiene los datos personales; atento a lo dispuesto en los artículos 108 de la LFTAIP y 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución a la DGZFMTAC, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos de los artículos 142 de la LGTAIP y 147 LFTAIP ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 14 de junio de 2019.

Erick Pernando García Puón

Presidente del Comité de Transparencia y

Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Víctor Manuel Muciño García

Integrante del Comité de Transparencia y

Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat

José Luis Juan Bravo Soto Integrante del Comité de Transparencia y

Adjunto de Participación y Atención Ciudadana